

REGISTRADA BAJO EL Nº 12959

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el Decreto Nº 2996, de fecha 11 de diciembre del año 2008, que dispone otorgar a todos los Municipios y Comunas, en forma excepcional y por única vez, una asistencia financiera de carácter reintegrable equivalente al setenta por ciento (70%) de lo que corresponde a cada uno de éstos en concepto de coparticipación de la última cuota del año 2008 del Impuesto a la Patente Automotor.

El mencionado Decreto fue dictado ad referendum de esta Legislatura y forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Firmado: Eduardo Alfredo Di Pollina - Presidente Cámara de Diputados

Griselda Tessio - Presidenta Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO Nº 3070

SANTA FE, 19 DIC 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.959 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Hermes Juan Binner

Antonio Juan Bonfatti

El Decreto 2996/08, fue publicado en el Boletín Oficial el día 18/12/2008.-